

Auto Sustanciación No. 071
Proceso: FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
Radicado: 2018-00247
Demandante: DIANA MARCELA BOLAÑO GONZALEZ
Demandado: CESAR JULIO BELTRÁN QUICENO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, seis (06) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

En atención al memorial presentado por el señor **CESAR JULIO BELTRÁN QUICENO** en su calidad de demandado, donde solicita se requiera a su nuevo empleador, esto es, la **EMPRESA PROING S.A**, con el fin de darle cumplimiento a la sentencia N.º 042 del 14 de mayo del año 2019, y se le continúen descontando las respectivas cuotas de alimentos. Por ser procedente, se requerirá al pagador de la citada **EMPRESA PROING S.A**, para que proceda con los respectivos descuentos acordados por las partes, cuota que deberá ser descontada de la nómina del señor **CESAR JULIO BELTRÁN QUICENO**.

Comuníquese esta decisión al empleador y/o pagador de la **EMPRESA PROING S.A**, para que efectúe el descuento y consignación dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, en la cuenta de depósitos judiciales con que cuenta este Despacho en el Banco Agrario de Colombia en la Dorada, Caldas, a nombre de la señora **DIANA MARCELA BOLAÑO GONZALEZ**, quien actúa a través de la Defensoría de Familia de Bienestar Familiar de la Dorada, Caldas en representación de su hija **NISI YIRETH BELTRÁN BOLAÑO**.

Adviértase al empleador y/o pagador, su deber de informar sobre el acatamiento de la medida aquí ordenada. Finalmente, se le indicará, que en el evento de no atender esta orden judicial **se harán responsables solidarios de las sumas no descontadas**.

De igual manera se le advierte que, **la cuota alimentaria incrementara en enero de cada año, a partir del año 2020**, de conformidad con el aumento del salario mínimo mensual legal vigente.

En consecuencia, sírvase proceder a su consignación en el Banco Agrario de Colombia – Sede La dorada Caldas, código de oficina 5413, en la cuenta **N.º 173802034002, CÓDIGO SEIS (06)**, correspondiente al **JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA**, a nombre de la señora **DIANA MARCELA BOLAÑO GONZALEZ** con cedula de ciudadanía N.º 1054540948, con destino al proceso **17 380 3184 002 2018 00247 00**.

Por secretaria, comuníquese, y adjúntese copia de la sentencia N.º 042 del 14 de mayo del año 2019, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE



DAVID FRANCISCO GODOY RINCÓN

Juez

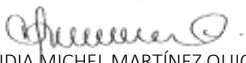
Auto Sustanciación No. 071
Proceso: FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
Radicado: 2018-00247
Demandante: DIANA MARCELA BOLAÑO GONZALEZ
Demandado: CESAR JULIO BELTRÁN QUICENO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 24 del 07 de febrero de 2024



CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO

Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____

El día _____ (____) de _____ de dos mil veinticuatro (2024), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria